

vincial de Madrid en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Raquel Losa Jiménez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcorcón, a 25 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/17.932/09)

JUZGADO NÚMERO 6 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio por exceso de cabida número 364 de 2009, a instancias de doña Guadalupe Estévez Segovia y doña Ramona Baladrín Estévez, respecto de la siguiente finca:

Rústica.—Sita en Moralzarzal (Madrid), al sitio de las Arroyadas, Linar, hoy tierra de secano segunda clase de labora. Linda: al Saliente y Norte, con cerca de don Marcelo Taillet y don Vicente Martínez, y Mediodía y Poniente, con el arroyo de su nombre.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Colmenar Viejo, a 20 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(02/6.577/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 127 de 2009 se ha dictado la presente providencia, que en su parte dispositiva dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada ha acordado citar a quien se dirá a fin de que el día 2 de julio de 2009, a las diez y cincuenta horas, asista en la Sala de vistas a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por daños, bajo apercibimiento de Ley.

Y para que conste y sirva de notificación de cédula de citación a don Gabriel Doru Sandu y a don Ciprián Florín Oprea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 26 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/18.985/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 269 de 2008 se ha dictado la presente providencia, que en su parte dispositiva dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada ha acordado citar a quien se dirá a fin de que el día 2 de julio de 2009, a las diez y cuarenta horas, asista en la Sala de vistas a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por lesiones y amenazas, en calidad de denunciada, bajo apercibimiento de Ley.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Isabel García Arincón, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 26 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/18.981/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE GETAFE

EDICTO

Doña Josefina Elena Enrech Verde, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 33 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Ramón Gallardo Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Getafe, habiendo visto la presente causa que se sigue en este Juzgado con el número citado, por una presunta falta de hurto, en la que han sido partes: como denunciante, doña Natalia Isabel Jiménez Loriente, y como denunciada, doña Lourdes Mora Ramiro, y con la intervención del ministerio fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente

Sentencia

Que debo condenar y condeno a doña Lourdes Mora Ramiro, como autora penalmente responsable de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, a razón de 6 euros/día, en total 270 euros de multa, con veintidós días de arresto sustitutorio en caso de impago, y al pago de las costas procesales, si se hubieren causado.

Asimismo, se acuerda el comiso y destrucción de la bolsa intervenida.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme que contra ella podrá interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, recurso que se formalizará y tramitará conforme a lo

dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Lourdes Moya Ramiro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 26 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/18.354/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Montserrat González Fernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 354 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 257

En Leganés, a 2 de diciembre de 2008.—Vistos por mí, doña Elena Sanabria Seguido, magistrada-juez sustituta de los Juzgados de Leganés, actuando reglamentariamente en el Juzgado de instrucción número 2 de esta localidad, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 354 de 2008, seguidos por una falta de hurto, en los que ha sido parte: el ministerio fiscal, ejercitando la acción pública; don Juan Carlos Bellón Sánchez, en calidad de denunciante, y don Wades Gómez Lebrón, en calidad de denunciado.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Wades Gómez Lebrón, como autor de una falta de hurto, a la pena de treinta días de multa, con una cuota de 3 euros cada día, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago prevista en el artículo 53 del Código Penal, así como al abono de las costas propias del juicio.

Publíquese la presente en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma, y en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, podrá interponerse recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante ese Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Wades Gómez Lebrón, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 22 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/18.357/09)